

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte **FABIOLA CRISTABEL SANDOVAL BERMEJO** en representación de **C. YANINA MARIELA LEZAMA SALCEDO** la **DIRECTORA DE LA UM MÉXICO BID** a quien lo sucesivo se le denominara "**CENTRO DE SALUD**" y por otra parte el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**DIF**" representado en este acto por la **DRA. MARTHA YADIRA MARTÍNEZ DÍAZ**, en calidad de Directora General de dicha institución, a quienes conjuntamente se les denominará como "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. DECLARAN EL "CENTRO DE SALUD":

- I. Que la Unidad Médica México BID se refiere a un Centro de Salud ubicado en la calle Dr. Miguel Galindo número 294 en la colonia Del Valle en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.
- II. Que dicha Unidad Médica México BID pertenece al IMSS BIENESTAR como parte de la secretaria de Salud del Estado de Colima.
- III. Que su Directora es la C. YANINA MARIELA LEZAMA SALCEDO y que manifiesta su interés en llevar a cabo el presente convenio de colaboración,
- IV. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en la calle Dr. Miguel Galindo número 294 en la colonia Del Valle en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con número de teléfono 3123114277.

II. DECLARA EL "EL DIF":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado legalmente constituido de acuerdo al Decreto número 234, a través del cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Mpio. de Villa de Álvarez, Col,

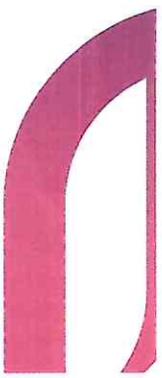


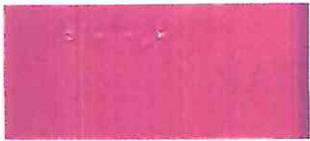
- II. La **DRA. MARTHA YADIRA MARTÍNEZ DÍAZ**, es la Directora General de DIF, como lo acredita con nombramiento otorgado por la presidenta municipal MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, de fecha 28 de octubre del año 2022.
- III. Que dentro de sus políticas públicas se encuentra asegurar la atención a sus propios trabajadores celebrando convenios con instituciones públicas municipales, estatales o federales que permitan la implementación de programas en favor de las y los Villalvarenses.
- IV. Que cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 fracción I y VII, del decreto número 234, anteriormente referido.
- V. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en Avenida Enrique Corona Morfin s/n esquina con Tiburcio Aguilar, zona Centro de Villa de Álvarez, Estado de Colima.

III. **"LAS PARTES"**, declaran que:

- I. Deseando emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y la buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible para implementar y fortalecer acciones conjuntas en materia de salud a favor de personas que radican en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.
- II. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido del presente Convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para comprometer a su representada; que están de acuerdo en asumir compromisos y denominarse **"LAS PARTES"**, y sujetarse a las siguientes:

Esther Gutiérrez Andrade





IMSS-BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto implementar, fortalecer y desarrollar acciones conjuntas en materia de promoción, prevención, atención y servicios en materia de salud que se pondrán a disposición de las personas que radican en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDA. -COMPROMISOS DE LAS PARTES: "EL CENTRO DE SALUD " se compromete a ofertar en el Municipio de Villa de Álvarez los siguientes servicios:

- Menores de 10 años:
 - Valoración nutricional (peso y talla)
 - Revisión de cartilla
 - Esquema básico de Vacunación
 - Deteccion oportuna de cáncer
 - Deteccion pediculosis
 - Detecciones Enfermedad Diarreica Aguda e Infección Respiratoria Aguda
 - Demostración de preparación Vida Suero Oral (entrega a disponibilidad)
- Adolescentes 10 a 19 años:
 - Valoración nutricional
 - Revisión de cartilla
 - Esquema de vacunación (a disponibilidad)
 - Deteccion oportuna de cáncer
 - Deteccion de conductas alimentarias de riesgo
- Adultos+20 años:
 - Valoración nutricional
 - Deteccion de factores de riesgo (diabetes, hipertensión, obesidad)
 - Detecciones: nivel de dependencia alcoholismo y tabaquismo
 - Deteccion VIH, Sífilis, Hepatitis C (a disponibilidad)
 - Entrega de preservativos masculinos (a disponibilidad)
 - Promoción de métodos de planificación
 - Mujeres:
 - Promoción de toma de Papanicolaou, exploración clínica de mamas y mastografías.
 - Hombres:

[Handwritten signature]

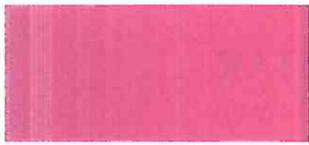
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





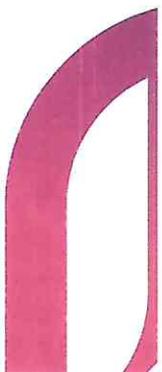
- Detección antígeno prostático
 - Adultos mayores 65+
 - Valoración nutricional
 - Revisión de cartilla
 - Esquema de vacunación (a disponibilidad)
 - Detección de factores de riesgo (diabetes, hipertensión, obesidad)
 - Detección tamizaje en general
 - Detección depresión
 - Detección incontinencia urinaria y caídas
 - Detección alteración de la memoria
 - Detección osteoporosis
 - Detección actividades básicas de la vida diaria
 - Detección actividades instrumentales de la vida diaria
 - Odontología:
 - Promoción sobre cuidados de la salud bucal
 - Entrega de cepillos dentales
 - Promoción de los servicios en general a personas no derechohabientes (IMSS ordinario, ISSSTE, SEDENA, SEMAR)
 - Clase de zumba impartido por Mtro Adrián Corona

"El DIF" se compromete a:

- 1) Realizar la difusión de los servicios que se ofrecen a la población Villalvareense, así como para permitir y/o en su caso destinar los espacios en los que previo acuerdo de las partes se lleve a cabo la realización de las brigadas y servicios médicos los días miércoles en un horario de las 16:00 horas a las 19:00 horas del día.

TERCERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el periodo de vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "LAS PARTES" se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente Convenio de Colaboración.





IMSS-BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de "LAS PARTES" tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que "LAS PARTES" consientan en que comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

QUINTA. – El presente convenio podrá darse por terminado:

- a) En cualquier momento cuando las partes así lo convengan.
- b) Por la conclusión de la gestión o servicio encomendado al servidor.



Handwritten notes in blue ink:
- A large checkmark at the top right.
- The word "Confidencial" written vertically.
- A series of circles and lines forming a pattern.
- The word "Verificar" written vertically.

